#### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60	pesetas.	4
Semestre	110		
Año	200		
Ayuntamientos de la Provincia,			
año	175 orine		

Las suscripciones se solicitarán de la Administración sa Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los segos es rerificirán es la Admós, de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las espectes que se resinmen después de transcarir les essère des deade «u publicación sólo se servirán « sociale de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente: \* mesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada linea o fracción que ocupe cada anuncio e accumento oficial que se inserte, declarado de pago, escre besetas.

Los insertados en el "Parte no oticial" devengarán e rezón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acempañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordiracios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarda erecto abono o cuando haya persona en la capital que casponda de éste.

Las inservicas

Las inserciones se solicitarán del Exemo, Sr. Gober-er oficio, exceptuándose según está pre-de la primera Autoridad militar.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, le se solicitará en el oficio de remisión del original. Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se balla de venta en la Imprents tel Hogor Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Insperietamente que los señores Alcaides y Secretarios reciben este Security Ostorat, dispondirán que se fije nu ajempler en el sido d soctambre, donde permanecerá hasta el recito da siguiente.

Los actores Secretarios cuidarán, bajo se más estrecha responsabili-zad, de conservar los números de este Boxeria, coleccionados ordenada-sonte para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestra.

Las Leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y pritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de en promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital te provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro disa después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembra de 1887).

# SECCION PRIMERA GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de la Gobernación

DECRETO

Aprobando la constitución de un Consercio para la construcción de viviendas protegidas entre la Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos que se citan

La Diputación Provincial de Zaragoza y sesenta y cinco Ayuntamientos ge la provincia han constituido un Consorcio para la construcción de viviendas protegidas, aceptando el régimen de protección a la vivienda de renta reducida regulado en la Ley de 19 de abril de 1939 y Reglamento para su aplicación de 8 de septiembre del mismo año.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliheración del Consejo de Ministros, vengo en disponer:

Articulo 1.º Se aprueba la constitución de un Consorcio para la construcción de viviendas protegidas entre la Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos de Acered, Agón, Aladrén, Alagón, Alarba, Alfajarin, Alhama de Aragón, Almolda (La), Aniñón, Añón de Moncayo, Ariza, Badules, Barboles, Bardallur, Bisimbre, Brea de Aragón, Calatorao, Campillo de Aragón, Castejón de Alarba, Castejón de Valdejasa, Cinco Olivas, Clarés de Ribota, Daroca, Ejea de los Caballeros, Encinacorba, Epila, Escatrón, Farasdués, Farlete, Fuentes de Ebro, Grisel, Herrera de los Navarros, Ibdes, Illueca, Jarque, Lagata, Lituénigo, Longares, Maella, Magallón, Me-Muela (La), Novallas, Novillas, Oseja, Fina de Ebro, Pinseque, Plasencia de Jalón, Plenas, Pomer, Puebla de Alfindén (La), Ricla, Santed, Sabiñán, Uncastillo, Valdehorna, Val de San Martin, Valmadrid, Valpalmas, Valtorres, Vilueña (La), Villanueva de Gáliego y Villarroya del Campo.

Art. 2.º Se autoriza la adhesión e incorporación al Consorcio de los restantes Ayuntamientos de la provincia que lo deseen en lo sucesivo, previo el cumplimiento de las formalidades lagales.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 9 de abril de 1954.—Francisc Franco.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del "B. O. del E." núm. 116, de fecha 26-4-54).

# Ministerio de Agricultura

ORDEN

Concediendo autorización provisional para cultivar arroz a D. Vicente Doboto Abenia para una finca de su propiedad, sita en la partida "Los Regachos y Pozas", del término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente insquinenza, Mezalocha, Monegrillo, «truído a instancia de D. Vicente Debato Abenia, que solicita la concesión de coto arrocero para una finca del térraino municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.9 Se concede autorización provisional para cultivar arroz a D. Vicen-1. Dobato Abenia en una finca de su propiedad sita en la partida los "Regachos y Pozas", del término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza), de una extensión de 22 hectáreas y con los siguientes linderos: Norte, parcelas 597-524-525-596 y resto de la finca y camino; Este, camino de Suertes Bajas y del Campo Concejo y escorredera; Sur, camino vecinal, camino particular y escorredero, y Oeste, resto de la finca, camino y escorredero. 2.º La presente autorización tendrá un plazo de duración de tres años, que empezarán a contarse el dia 1 de abril de 1954 para concluir en 31 de marzo de 1957. No obstante, si nuevas circunstancias lo aconsejaren, podrá concederse el carácter de coto arrocero a perpetuidad para la finca y extensión a que se refiere esta Orden.

3.º Se regirá esta autorización por las normas del Decreto de 28 de noviembre de 1952 y por cuantas otras disposiciones se dicten por este Departamento para regular esta clase de concesiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1954.—Cavestany.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Del "B. O. del E." núm. 106, de fecha 16-4-54).

# SECCION CUARTA

Núm. 2.502

# Tesoreria de Hacienda

Contribuciones e impuestos del Estado D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que a partir del dia 1.º de mayo próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al segundo trimestre del presente ejercicio, excepto el concepto de rústica en los pueblos de Aguilón, La Zaida, Castejón de Alarba y Maella; poniéndose también al cobro el arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana (recibos del primero y segundo trimestres), excluyendo los pueblos de Purujosa y Talamantes por lo que se refiere al concepto de rústica, y Fabara, Litago, Purujosa y Talamantes en cuanto al arbitrio correspondiente en urbana; intentándose el cobro a domicilio en la copital, pudiendo los contribuyentes de la misma satisfacer sus cuotas hasta el 10 de junio próximo inclusive. Igualmente los de las capitalidades de las demás zonas podrán verificar el pago de sus recibos durante los cuarenta dias señalados, y los de los pueblos, independientemente de las fechas señaladas en el itinerario, podrán verificarlo en la cabeza de zona respectiva durante los días 1.º al 10 de

junio, en la inteligencia de que los que dejaren transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si pagasen sus débitos en las capitalidades de las zonas recaudadoras durante los diez últimos dias del mes de junio, final del citado trimestre.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa, con el sello de la oficina recaudadora y fecha, haciendo constar que se ha presentado a pagar cuando, por cualquier circunstancia, no estuvieren en la Recaudación los recibos solicitados.

Asimismo hago saber que, caso de efectuarse la gestión de cobro a domicilio con resultado negativo en dos trimestres consecutivos, se entenderá que el contribuyente renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador.

#### ITINERAR10

que ha de servir de ba a para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado durante el mes de mayo próximo en los días y pueblos que se indican a continuación

#### Zona de La Almunia:

La Almunia, 1:º de mayo a 10 de junio.

Alagón, 3 al 5 de mayo. Alcalá de Ebro, 4. Alfamén, 15 v 17. Almonacid de la Sierra, 14, 15 y 17. Alpartir, 24. Bárboles, 6. Bardallur, 6. Botorrita, 31. Cabañas de Ebro, 5. Calatorao, 18 al 20. Chodes, 10. Epila, 11 al 13. Figueruelas, 25 y 26. Lucena de Jalón, 13. Lumpiaque, 11 y 12. Morata de Jalón, 7, 8 y 10. Muela (La), 28 y 29. Pedrola, 3 al 5. Pleitas, 6. Grisén, 25. Pinseque, 25. Plasencia de Jalón, 6. Ricla, 21 y 22. Rueda de Jalón, 11 y 12. Salillas de Jalón, 13. Urrea de Jalón, 26.

#### Zona de Ateca:

Ateca, de 1.5 de mayo a 10 de junio. Alconchel de Ariza, 12 de mayo. Alhama de Aragón, 7 y 8. Aniñón, 15 y 16.

Ariza, 24 al 26. Berdejo, 2. Bijuesca, 3 y 4. Berdalba, 24 y 25. Bubierca, 8. Cabolafuente, 19 y 20. Calmarza, 13 v 14. Campillo de Aragón, 18 y 19. Carenas, 3 y 4. Castejón de las Armas, 10. Cervera de la Cañada, 17 y 18. Cetina, 13 al 15. Cimballa, 19 y 20. Clarés de Ribota, 11. Contamina, 10. Embid de Ariza, 6 y 7. Godojos, 5. 1bdes, 3 y 4. Jaraba, 14 y 15 Malanquilla, 10. Monreal de Ariza, 5 y 6. Monterde, 20 y 21. Moros, 27 y 28. Nuévalos, 11 y 12. Oseja, 19. Pozuel de Ariza, 25 y 26. Sisamón, 20 y 21. Torrehermosa, 11. Torrelapaja, 1. Torrijo de la Cañada, 5 al 7. Valtorres, 28. Vilueña (La), 28. Villalengua, 25 y 26. Villarroya de la Sierra, 12 al 14.

Aranda de Moncayo, 20 al 22.

#### Zona de Belchite:

Belchite, de 1.º de mayo a 10 de ju-

Almochuel, 6 de mayo. Almonacid de la Cuba, 8. Azuara, 11 al 13. Codo, 18. Fuendetodos, 5. Jaulin, 5. Lagata, 8. Lécera, 3 y 4. Letux 12 y 13. Moneva, 3. Moyuela, 10 y 11. Plenas, 10. Puebla de Albortón, 17. Samper del Salz, 8. Valmadrid, 17. Villar de los Navarros, 24 y 25.

#### Zona de Borja:

Borja, de 1.º de mayo a 10 de junio.
Agón, 4 de mayo.
Ainzón, 7 y 8.
Alberite, 4.
Albeta, 7.
Ambel, 5.
Bisimbre, 1.
Boquiñeni, 14.
Bulbuente, 13.
Bureta, 4.

Calcena, .17 y 18.
Fréscano, 10.
Fuende jalón, 21 y 22.
Gallur, 17 al 20.
Luceni, 11 y 12.
M. gallón, 4 al 6.
Maleján, 6.
Mallén, 10 al 13.
Novillas, 14 y 15.
Pomer, 26.
Pozuelo, 5.
Purujosa, 17.
Tabuenca, 24.
Talamantes, 25.
Trasobares, 18 y 19.

#### Zona de Calatayud:

Calatayud, de 1.º de mayo a 10 de junio.

Alarba, 3 de mayo. Arándiga, 6 al 8. Belmonte de Calatayud, 5. Brea de Aragón, 21 y 22. Castejón de Alarba, 3. Embid de la Ribera, 11. El Frasno, 17 y 18. Gotor, 19. Illueca, 19 y 20. Inogés, 24. Jarque, 20 al 22. Maluenda, 4 al 6. Mara, 11. Mesones de Isuella, 11. Morata de Jiloca, 3. Morés, 29. Munébrega, 17 y 18. Nigüella, 10. Olves, 3. Orera, 12. Paracuellos de Jiloca, 31. Paracuellos de la Ribera, 12. Purroy, 28. Sabiñán, 13 y 14. Santa Gruz de Grio, 24 y 25. Sediles, 14. Sestrica, 14. Terrer, 28, 29 y 31. Tierga, 12. Tobed, 24 y 25. Torralba de Ribota, 7 y 8. Velilla de Jiloca, 4. Villalba de Perejil, 15. Viver de la Sierra, 13.

#### Zona de Cariñena:

Cariñena, de 1.º de mayo a 10 de junio.

Aguarón, 3 al 5 de mayo.

Aguilón, 21 y 22.

Aladrén, 26.

Cerveruela, 28.

Codos, 20 y 21.

Cosuenda, 18 y 19.

Fneinacorba, 10 y 11.

Herrera de los Navarros, 19 al 20.

Longares, 6 al 8.

Luesma, 17 y 18.

Mezalocha, 4 y 5.
Mozota, 11 y 12.
Muel, 6 al 8.
Paniza, 12 y 13.
Tosos, 24 y 25.
Villanueva de Huerva, 24 y 25.
Vistabella, 28.

#### Zona de Caspe:

Caspe, de 1.º de mayo a 10 de junio.
Cinco Olivas, 3 de mayo.
Chiprana, 14 al 16.
Escatrón, 17 al 20.
Fabara, 17 al 20.
Fayón, 7 y 8.
Maella, 21 al 25.
Mequinenza, 3 al 6.
Nonaspe, 10 al 12.
Sástago, 4 al 7.

Zona de Daroca: Daroca, de 1.º de mayo a 10 de Abanto, 3 y 4 de mayo. Acered, 5 y 6. Aldehuela de Liestos, 18. Anento, 4. Atea, 7 y 8. Badules, 19. Balconchán, 11. Berrueco, 13. Cubel, 21. Cuerlas (Las), 11. Fombuena, 20. Fuentes de Jiloca, 3 y 4. Gallocanta, 12. Langa del Castilo, 25. Lechon, 18. Mainar, 15. Manchones, 6. Miedes de Aragón, 11 y 12. Montón, 1. Murero, 8. Nombrevilla, 11. Orcajo, 11. Retascón, 3. Romanos, 17. Ruesca, 13. Santed, 14. Torralba de los Frailes, 19 y 20. Torralbilla, 24. Used, 25 y 26. Valdehorna, 31. Val de San Martin, 29. Villadoz, 7. Villafeliche, 6 y 8.

Zona de Ejea de los Caballeros: Ejea, de 1.º de mayo a 10 de junio. Ardisa, 14 de mayo. Asin, 1. Piota, 24 y 26. Castejón de Valdejasa, 10. Erla, 28 y 29.

Villanueva, 1.

Villarreal de Huerva, 10.

Villarroya de la Sierra, 5.

Farasdués, 1. Frago (E1), 17. Layana, 17. Luna, 18 al 20. Malpica de Arba, 25. Murillo de Gállego, 11. Orés, 1. Pedrosas (Las), 11. Piedrataja, 13. Pradilla de Ebro, 21 y 22. Puendeluna, 12. Remolinos, 14 y 15. Sádaba, 18 al 20. Santa Eulalia de Gállego, 10. Sierra de Luna, 12. Tauste, 3 al 8. Valpalmas, 15.

#### Zona de Pina de Ebro:

Pina, de 1.º de mayo a 10 de junio. Alborge, 26 de mayo. Alforque, 25. Almolda (La), 19 y 20. Bujaraloz, 17 y 18. Farlete, 6 y 7. Fuentes de Ebro, 4 al 6. Gelsa, 13 al 15. Mediana de Aragón, 1. Monegrillo, 4 y 5. Nuez de Ebro, 12 y 13. Osera de Ebro, 10. Quinto de Ebro, 18 al 20. Rodén, 3. Velilla de Ebro, 11 y 12. Villafranca de Ebro, 11 y 12. Zaida (La), 24.

Zona de Sos del Rey Católico. Sos, de 1.º de mayo a 10 de junio. Artieda, 21 de mayo. Bagüés, 13. Biel, 4 y 5. Castiliscar, 14 y 15. Esco, 18. Fuencalderas, 3. Isuerre, 11. Lobera de Onsella, 11. Longas, 11. Lorbés, 18. Luesia, 3 al 5. Mianos, 22. Navardún, 11. Pintano, 13. Ruesta, 25. Salvatierra de Esca, 19. Sigüés, 20. Tiermas, 19 y 20. Uncastillo, 5 al 7. Undués de Lerda, 25. Undués Pintano, 13. Urriés, 11.

#### Zona de Tarazona:

Tarazona, de 1.º de mayo a 10 de junio. Alcalá de Moncayo, 4 y 5 de mayo. Añón, 5 y 6. Buste (E1), 15 y 16.
Cunchillos, 1 y 3.
Fayos (Los), 13 y 14.
Grisel, 12 y 13.
Litago, 17 y 18.
Lituénigo, 17 y 18.
Malón, 7 y 8.
Novallas, 10 y 11.
San Martin de la Virgen de Monca-yo, 22 y 24.
Santa Cruz de Moncayo, 22 y 24.
Torrellas, 13 y 14.
Trasmoz, 19 y 20.
Vera de Moncayo, 20 y 21.
Vierlas, 1 y 3.

# 1.º Zona de Zaragoza (Distrito del Pilar):

Capital y barrios, de 1.º de mayo a 10 de junio.

Alfajarín, 3 y 4.
Leciñena, 10 y 11.
Pastriz, 15.
Perdiguera, 12 y 13.
Puebla de Alfindén (La), 6 y 7.
San Mateo de Gállego, 17 al 19.
Villanueva de Gállego, 21 y 22.
Zuera, 3 al 5.

# 2.º Zona de Zaragoza (Distrito de Sa. Pablo):

Capital y barrios, de 1.º de mayo a 10 de junio.

Burgo de Ebro (El), 14 y 15 de mayo.

Cadrete, 19 y 20. Cuarte, de Huerva, 12. Joyosa (La), 28. Maria de Huerva, 17 y 18. Sobradiel, 11. Torrecilla de Valmadrid, 13. Torres de Berrellén, 26, 28 y 29. Utebo, 6 al 8.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 29 de abril de 1954.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

# SECCION QUINTA

Núm. 2.503

# Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiendo colicitado la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones" la devolución de la fianza definitiva constituída para responder de las obras de pavimentación de la calle del Carmen, queda expuesta al

público la petición en la Oficialía Mayor durante el plazo de quince cias, a los efectos de reclamaciones señalados en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 2º de abril de 1954.—El Alcalde-Presidente, José Maria Garcia Belenguer. — El Secretario accidental, Carmelo Zaldívar.

#### Núm. 2.280

 D. Julián Abril Pascual, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito tercero de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Antonio Giménez Castro a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Enrique Giménez Ons, mozo del reemplazo de 1954, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Antonio Giménez Castro:

Edad cuando desapareció, 32 años; estatura normal; pelo negro; cejas al pelo; ojos negros; nariz aguileña; barba cerrada; boca pequeña; color moreno; frente normal. Señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Chaqueta marrón, pantalón oscuro y alpargatas.

Zaragoza, 14 de abril de 1954.—El Presidente, Julián Abril Pascual.

#### Núm. 2.281

 D. Julián Abril Pascual, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito tercero de esta ciudad;

Hago saber: Que instruído expediente en averiguación de la existencia y peradero de Joaquín Rubio Cardiel, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Eusebio Rubio Bayar, mozo del reemplazo de 1954, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley

de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Joaquín Rubio Cardiel:

Edad cuando desapareció, 29 años; estatura normal; pelo castaño; cejas al pelo; ojos grises; nariz recta; barba ovalada; boca regular; color sano; frente despejada. Señas particulares, ninguna.

Repas que vestia cuando desapareció: Traje de pana, sandalias de goma y camisa a rayas.

Zaragoza, 14 de abril de 1954.— El Presidente, Julián Abril Pascual.

#### Núm. 2.282

 D. Julián Abril Pascual, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito tercero de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Pedro Blasco Martin, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Santiago Blasco Delgado, mozo del reemplazo de 1954, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Pedro Blasco Martín:

Edad cuando desapareció, 34 años; estatura regular; pelo negro; cejas al pelo; ojos oscuros; nariz normal; barba cerrada; boca regular; color sano; frente estrecha. Señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Uniforme militar.

Zaragoza, 13 de abril de 1954.—El Presidente, Julián Abril Pascual.

# Núm. 2.401

#### Distrito Minero

D Pedro Mandiola Villar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza:

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 3 de marzo de 1954 a D. Manuel Fandos Muñoz, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 24 de diciembre de 1953 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 100 pertenencias de mineral lignito con el nombre de "Ra-

mona", número 2.068, sita en el término de Borja, parajes llamados "Santuario de Misericordia", "Fuente San José", "Preventorio" y otros.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta de entrada al jardin del chalet propiedad del mismo. De punto de partida a primera estaca Norte, 500 metros. De primera a segunda estaca Este, 500 metros. De segunda a tercera estaca Sur, 1.000 metros, De tercera a cuarta estaca Oeste, 1.000 metros. De cuarta a quinta estaca Norte, 1.000 metros. De quinta a primera estaca Este, 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 23 de abril de 1954.— Pedro Mandiola.

Núm. 2.467

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

CONCURSO

de las obras de concurso de proyectos, suministro y montaje de los eletre en tos metálicos del desagüe de tondo y tom: de agua para riego: del pantano de la Tranquera.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del dia 21 de junio de 1954 se admitirán en la Sección de Obra, Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 10.672.000 pesetas.

La fianza provisional, a 133,360 pe-

El concurso se yerificará en la citado Dirección General de Obras llidráulicas el día 26 de junio de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyect) y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de concurso estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en acha Sección de Obras Hdráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 24 de abril de 1954.—El Director general, (ilegible).

### Jefatura Agronómica de Zaragoza

Núm. 2.376

El escarabajo de la patata

Por tratarse de una plaga que afecta a la totalidad de los patatares de la provincia, estimamos de interés dar a conocer a los agricultores los medios de lucha contra el "escarabajo de la patata", con el fin de defender la cosecha de tan preciado tubérculo.

Para combatir la plaga en estado de larva, recomendamos una de las siguientes fórmulas:

1.ª: Arseniato de plomo de 30 por 100 de riqueza en anhidrido arsénico, 750 gramos; agua, 100 litros.

2.ª: Arseniato de cal del 30 por 100 de r i queza en anhidrido arsénico, 1 kilogramo; agua, 100 litros.

Para preparar estas formulas se cha el producto en 4 o 5 litros de agua, se agita hasta formar una pasta bien homogénea y se completa con agua hasta 100 litros, sin dejar de remover. Se agitará el preparado arsenical cada vez que se llenen los aparatos pulverizadores.

Para facilitar la suspensión del arseniato en el agua es conveniente añadir dos litros de melaza de remolacha por 100 litros de agua,

Deben pulverizarse los patatares cuantas veces sea conveniente, por aconsejarlo la abundancia de larvas sobre las plantas.

Para tratar los escarabajos adultos invernantes y los de la última generación estimamos adecuada la siguiente fórmula:

Producto orgánico de síntesis del 20 % de riqueza en D. D. T. puro, 250 gramos; agua, 100 litros.

Se amasa uniformemente el producto en 3 ó 4 litros de agua, sin formar grumos, dejando reposar un cuarto de hora, añadiendo luego el resto del agua hasta completar 100 litros, agitando siempre.

Los tratamientos se efectuarán en cuanto se vean abundantes escarabajos en estado adulto, tanto invernantes como de la última generación, sobre las plantas.

Lo que se hace público para conocimiento de los agricultores de la provincia, para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 23 de abril de 1954.—El Ingeniero Encargado de Plagas del Campo.

\* \* \*

Núm. 2.376

El "Cuquillo" y el "Gusanico verde" de la alfalfa

Por tratarse de la época adecuada par combatir el "Cuquillo" y el "Gutanico verde", que constituyen plaga endémica en el cultivo de la alfalfa, estimamos de interés recordar a los egricultores la necesidad de realizar el tratamiento contra los expresados insectos, si queremos defender el segundo corte de alfalfa de nuestra provincia.

Recomendamos la siguiente fórmula:

Producto orgánico de sintesis del 20 por 100 de riqueza e<sub>n</sub> D. D. T. puro, 250 gramos; agua, 100 litros.

Se amasa uniformemente el producto en 3 ó 4 litros de agua, sin formar grumos, dejando reposar un cuarto de hora, añadiendo luego el resto del agua hasta completar los 100 litros, agitando siempre.

El tratamiento se efectuará en cuanto se observen abundantes larvas de "Cuquillo" y "Gusanico verde" en los alfalfares.

Lo que se hace público para conocimiento de los agricultores de la provincia, para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 23 de abril de 1954.—El Ingeniero Encargado de Plagas del Campo.

> \* \* \* Núm. 2.376

El arañuelo del manzano y ciruelo

Por aproximarse la época oportuna para llevar a cabo la lucha contra el "Arañuelo del manzano y ciruelo", creemos de interés recordar a los agricultores la necesidad de realizar el tratamiento contra el expresado insecto, si queremos defender nuestra riqueza fruticola provincial.

Recomendamos una de las siguientes fórmulas:

Primera: Arseniato de plomo del 30 por 100 de riqueza en anhidrido arsénico, 500 a 600 gramos; agua, 100 litros.

Segunda: Arseniato de cal del 30 % de riqueza en anhidrido arsénico, 800 a 900 gramos; agua, 100 litros.

Para preparar estas fórmulas se echa el producto en 4 ó 5 litros de agua; se agita fuertemente hasta formar una pasta bien homogénea, y se completa con agua hasta 100 litros, sin dejar de remover. Se agitará el preparado arsenical cada vez que se llenen los aparatos pulverizadores.

Para facilitar la suspensión del arseniato en el agua es conveniente añadir 2 litros de melaza de remolacha

por 100 litros de agua.

El tratamiento debe llevarse a cabo cuando se vean las primeras orugas, en cuanto empiecen a formarse las telas del arañuelo.

Lo que se hace público para conocimiento de los agricultores de la provincia, para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 23 de abril de 1954.—El Ingeniero Encargado, de Plagas del Campo.

Vúm. 2.398

# Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Durante el próximo mes de mayor e g i r à n en esta provincia los siguientes precios de tasa para las harinas panificables que a continuación se detallan:

PROPIA PROVINCIA Y LIMITROFES Precios de harina de trigo normales

Harina de trigo del 78 por 100, grupo 1.º, 523'32 pesetas el quintal métrico.

1d. id. del 79 por 100, grupo 2.º, 504'03 pesetas el quintal métrico.

1d. id. del 77 por 100, grupo 3.º, 517'12 pesetas el quintal métrico.

1d. id. del 76 por 100, grupo 4.2, 504'19 pesetas el quintal métrico.

Frecios de harina de trigo con impurezas, con una depreciación de 5 pesetas en quintal métrico.

Harina de trigo del 77'50 por 100, grupo 1.º, 518'95 pesetas el quintal métrico.

1d. id. del 78'50 por 100, grupo 2.º, 499'60 pesetas el quintal métrico,

1d. id. del 76'50 por 100, grupo 3.º, 512'66 pesetas el quintal métrico.

'ld. id. del 75'50 por 100, grupo 4.º, 499'58 pesetas el quintal métrico.

Frecios de harina de trigo con impurezas, con una depreciación de 10 pesetas en quintal métrico.

Harina de trigo del 77 por 100, grupo 1.º, 514'53 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 78 por 100, grupo 2.º, 495'll pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 76 por 100, grupo 3.º, 508'14 pesetas el quinta. métrico.

1d. id. del 74'60 por 100, grupo 4.º, 496'50 pesetas el quintal métrico.

Precio de harina de trigos normales de importación.

Harina de trigo del 78 por 100, grupo 1.º, 533º57 pesetas el quintal métrico.

4d. id. del 79 por 100, grupo 2.º, 514'16 pesetas el quintal métrico.

1d. id. del 77 por 100, grupo 3.º, 527\*51 pesetas el quintal métrico.

id. id. del 76 por 100, grupo 4.9, 51472 pesetas el quintal métrico.

Precios de harina de trigo para Economatos mineros y preferentes.

Son los mismos que rigen para panadería, y que son los reseñados anteriormente.

#### INTERPROVINCIAL

Precios de harina de trigo normal procedentes de importación propia y de otras provincias.

Harina de trigo del 78 por 100, grupo 1º, 533'57 pesetas el quintal métrico.

1d. id. del 79 por 100, grupo 2.º, 514'16 pesetas el quintal métrico.

1d. id. del 77 por 100, grupo 3.º, 527'51 pesetas el quintal métrico.

1d. id. del 76 por 100, grupo 4.º, 514'72 pesetas el quintal métrico.

Precios de harina de trigo con impurezas, con una diferencia de 5 pesetas en quintal métrico.

Harina de trigo del 77'50 por 100, grupo 1.º, 529'27 pesetas el quintal métrico.

1d. id del 78'50 por 100, grupo 2.º, 509'79 pesetas el quintal métrico.

1d. id. del 76'50 por 100, grupo 3.º, 523'12 pesetas el quintal métrico.

1d. id. del 75'50 por 100, grupo 4.º, 510'18 pesetas el quintal métrico.

Precios de harina de trigo con impurezas, con una diferencia de 10 pesesetas en quintal métrico.

Harina de trigo del 77 por 100, grupo 1.º, 524'29 pesetas el quintal métrico.

1d. id. del 78 por 100, grupo 2.º, 505'37 pesetas el quintal métrico.

1d. id. del 7 por 100, grupo 3.%, 518'67 pesetas el quintal métrico.

ld. id. del 74'60 por 100, grupo 4.º, 507'22 pesetas el quintal métrico.

Harina de renteno, panificación del 60 por 100, 379'06 pesetas el quintal raétrico.

1d. id. id. del 70 por 100, 367'77 pesetas el quintal métrico.

Canon de molturación para cartillas de productores de trigo y centeno (maquila), 35'19 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 26 de abril de 1954.— El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 2,463

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por José Gutiérrez Fernández y ccho más se ha interpuesto recurso contencieso - administrativo contra denegación tacita por el Excelentisimo Ayuntamiento de Zaragoza de las instancias presentadas por los recurrentes en abril y mayo de 1953 solicitando abono del sueldo que les tijaba el Reglamento de Funcionarios publicado por Decreto de 30 de mayo de 1952.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de abril de 1954.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

# SECCION SEXTA

Núm. 2.402 EPILA

En virutd de acuerdo de este Ayuntamiento correspondiente a esta fecha, el día 20 del próximo mes de mayo, y a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del que legitimamente le sustituya, la venta en pública subasta de 124 álamos y 43 chopos de entresaca, señalados en este Ayuntamiento, en el paraje propiedad del mismo llamado "El Soto de esta villa", en el precio fijado como tipo de subasta de 25.000 pesetas.

La subasta será a tenor de lo dispuesto en el articulo 21 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, mediante pliegos cerrados, dentro de los cuales habrán de hacerse las proposiciones, cuyo modelo se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como el pliego de condiciones que sirva de base a la subasta, acompañando el resguardo de haber hecho efectivo el pago del 5 por 100 de la cantidad arriba expresada que sirve como tipo de subasta.

El pliego de condiciones y demás detalles se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Epila, 23 de abril de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

# SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUST CIA

JUZGADOS DE Lª INSTÂNCIA Núm. 2.433 JUZGADO NUM. 4

 Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 218 de 1953, se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja do Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza. Aragón y Rioja, representada por el Procurador Sr. Bravo, contra la cuitidad "Derivados Electroquímicos de la Sal", S. A. (D. E. L. E. S. S. A.), en cuyos autos, y por providencia de este día, he dispuesto la venta en pública primera subasta de los bienes especialmente hipotecados por la entidad deudora, que son los siguientes:

Concesión administrativa etorgada per la Muy Ilustre Junta del Canal Imperial de Aragón con fecha 19 de enero de 1948 para el aprovechamiento de la fuerza motriz producta por el desnivel en las esclusas de Valdegurriana, en Zaragoza, en el kilómetro 89 del Canal Imperial, más usufructo de 13.531 metros con 19 decimetros cuadrados de terreno de la propiedad del Canal en la margén izquierda del mismo, para cuyo aprovechamiento se han hecho las siguientes construcciones:

#### OBRA DE SALTO

El salto de agua comprende las siguientes obras:

Toma de agua. — Está inmediatamente aguas arriba de la esclusa de Valdegurriana. Va provista de d'o s compuertas metálicas a husillo, y en su parte anterior tiene dobles nichos, permitiendo hacer ataguias en caso preciso. Es toda de hormigón en masa.

Cruce del camino del Canal. — Se hace por dos conductos de hormigón armado de un metro por otro, como jas compuertas.

Canal de derivación. — Es de hormigón en masa, con refuerzos, y dividido por juntas de dilatación. Su sección es un trapecio de 8'51 metros de base, y de 4 metros de altura. Su longitud es de 200 metros.

Cámara de carga.—Es de hormigón aimado, estando los muros laterales reforzados por un pórtico de igual material, en el que va apoyada una lisa armada que sostiene la rejilla. En total mide 4'50 metros por 4'80 en planta y 7 metros de altura. La entrada de una tuberia forzada es abocinada. Lieva una compuerta de limpieza y descarga de barro.

Canal de desagüe. La descarga de las turbinas se efectúa en una cámara de hormigón en arco, de 11 por 4 metros y de 5 metros de altura, situada debajo de la sala de máquinas. In canal de desague propiamente dicho está enterrado debajo de la scgunda nave de células y atraviesa el camino de servicio del Canal, para desembocar en él, ya al aire. La parte cubierta es de sección cuadrada, de 11 metros por 4 y de 40 metros de longitud, construído con hormigón -rmado. El paso del camino es un arco, y el final es un canal abierto de 30 metros de longitud; en total, mide unce 90 metros.

Almacén de sal. — Se halla delanta de la sala de máquinas y cerca da los disolvedores de sal. Es una construcción de una planta, de hormigón y ladrillo, de 13 metros por 5 en planta, y de 3'25 metros de altura hasta el arranque de armaduras. Tiene cubierta de fibrocemento a una vertiente y armaduras de madera. Las paredes son enlucidas, siendo el zócalo de hormigón y los pilares y entrepaños de ladrillo.

El almacén se fundamenta sobre cono pilares de ladrillo. El suelo es de hormigón. Tiene puertas para el llenado y vaciado de sal. Su capacidad útil es de 180 toneladas métricas de sal.

Sala de máquinas. — Se halla al final de la tuberia forzada, y limitando por su ala izquierda con las paredes astrales de las naves de células. Está edificada sobre el principio del canal de descarga.

F<sub>3</sub> una construcción de ladrillo y hormigón de 10'90 metros, por 8'30 en planta, y le 4'90 metros de altura hasta el arranque de armadura.

Está cimentada sobre pilares y arcos de hormigón en masa. Paredes, pilares y entrepaños de ladrillo enlucido interior y exteriormente, con un zócalo corrido en su parte infe-

rior; acera de un metro, elevada al exterior; cubierta a dos vertientes de madera con fibrocemento; carpinteria de madera en puertas y ventana; cadena de hormigón armado circundando el edificio en la parte superior de las paredes; suelo de hormigón; dos ventanas de 1'5 metros por 1'80, y seis ventanas de 2'20 metros por 1'80, y una puerta de 2'50 metros por 2'60, con montante da des hojas

Depósito de agua. - Son dos depóitos semienterrados, de hormigón en masa, que se llenan desde la camara de carga. Miden 12'10 metros por 9°70 en planta, con una altura intericr de 2.50 metros. Están protegidos del viento y provistos de todas las tuberias necesarias de llenado, rebose, purga de carros, salida, etc. Están nividides en des compartimentes para efectuar la decantación alternativamente. Los mandos se manejan en una cámara de llaves adjunta, de 2 metros por 4'40 en planta, construida de ladrillo, con cubierta de fibrocemento. Su capacidad es de 150 metros cúbicos.

Depósitos disolvedores de sal. — Se construyen fronte al almacén y junto a los depósitos depuradores. Son dos depósitos elevados de hermigón armado, edificades sobre pilares y cimientos del mismo material. Miden conjuntamente 3°50 metros por 5°50 on planta, y 8 metros de altura, con una capacidad de 28 metros cúbicos

Están calculados para líquidos de densidad 1'02 salmuera saturada. Poseen un altillo de servicio con acceso por escalera desde los depósitos depuradores, y sobre el altillo hay una cubierta de hormigón armado.

Nave de células. — Es una nave de una planta de ladrillo, de 8'10 metros por 38'30 en planta, y de 4'90 metros de altura hasta el arranque de armaduta. Está cimentada sobre pilares y arcos de hormigón en masa. Tiene cubierta de fibrocemento a dos vertientes, y armadura de madera. Las paredes, enlucidas interior y exteriormente. Ilevando un zócalo corriente de hormigón en su parte interior.

Cada una tiene 18 ventanas de 2'20 metros por 1'80; dos de 1'50 metros por 1'80, y una de 1'10 por 1'80; una puerta de dos hojas, de 2'50 metros por 2'60, y otra de una hoja de 1 metro por 2'60. Las naves se asientan sobre diecinueve pilares de ladrillo, estando todo arriestrado por una cadena de hormigón armado en la parte superior. El suelo es de hormigón. Sobre él hay unos basa-

mentos longitudinales para sostener las células electrolíticas que sirven de cepósito para las lejias débiles de sosa que salen de las células, de unos 30 metros cúbicos de capacidad.

Se hallan configuas, por su pared astral posterior, con la mitad anterior del costado izquierdo de la sala de máquinas, estando bordeada por una acera de 1 metro.

Edificio central. - Se halla a la derecha de la entrada de la fábrica y es una construcción de dos plantas ladrillo y hormigón, de 10 por 14 metros en planta y de 6'50 metros de altura hasta el arranque de la cubieria. Los cimientos son de hormigón en masa. Las paredes, de laerillo a cara vista, repintado exteriormente, con un zócalo corrido en su parte inferior. Acera de un metro, elevado en todo su perimetro. Cubierta a cuatro vertientes de madera con teja árabe. Cielo raso de cañizos. La carpinteria es metálica en la parte baja, y de modera en la superior.

En la primera planta se halla el despacho de la Dirección, el laboratorio, el taller y los vestuarios y servicios de obreros y empleados, ast como la porteria y el mando de la báscula.

En la parte superior se halla la vivienda del guarda de la fábrica.

Depósitos depuradores de salmuera. — Se han construido frente al almacén de sal y junto a los depósitos disolvedores. Son dos depósitos elevados de hormigón armado, edificados sobre seis pilares y cimiento del mismo material. Miden conjuntamente 5 metros por 7'50 en planta, y 5'20 metros de altura, con una capacidad de 50 metros cúbicos.

Están calculados para contener liquidos de densidad 1'20, salmuera saturada. Poseen un altillo de servicio con acceso por escalera desde il suelo. Por la parte superior están cerrados con una losa armada de hormigón.

Otras construcciones. — Además de las construcciones indicadas existen ctras varias, accesorias.

Ha sido necesaria la construcción de muros de contención de hormigón en masa en las limites de la fábrica, que ya se hallan acabados.

Las zanjas para las tuberias de abastecimiento de aguas y alcantarillado y diversas conducciones de la fábrica.

forma, con el terreno cedido en usufructo, una sola finca, con una extensión superficial de 13,531 metros 19 decimetros cuadrados, de los cualos resultan ocupados por edificaciones y obras 3.100 metros cuadrados.

Los limítes de esta finca son: Norte y Este, terrenos propiedad del Canal Imperial de Aragón y Torre del Abejar; Oeste, terrenos propiedad del Canal, y Sur, camino de servicio del Canal Imperial. Se halla situada en término de Valdegurriana, margen izquierda del Canal Imperial, kilómetro 89.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 1.698 del Archivo, libro 627 de la sección segunda, folio 176, finca núm, 23.565.

Se advierte a los licitadores:

Quo para el acto de la subasta se na designado el día 10 de junio próximo venidero, a las once horas de u mañana, en el salón de actos de este Juzgado; que el precio de valoración de los bienes a subastar es el de 2.234.030,42 ptas.; que no se admitirá postura inferior al precio antes consignado; que los licitadores deberán consignar una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicha suma; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4.8 del articulo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en 'Sccretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respensabilidad de los mismos, sin deslinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Jiménez.—El Scrietario, Vicente Herce.

#### Núm. 2.409 JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador señor Guelbenzu, en nombre y representación de la Entidad "Derivados Electroquímicos de la Sal ("DELESSA"), se ha formulado solicitud de suspensión de pagos de dicha Sociedad, que ha sido admitida a trámite en providencia del día de hoy, y ha-

biéndose designado Interventores los Peritos mercantiles, colegiados, D. Juan Bautista Villanueva Rubio y D. Angel Latorre Mateo y el acreedor

D. Francisco Berástegui.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922, sobre suspensiones de pagos.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Mariano Jiménez. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 2.359 PELCHITE

Se deja sin efecto la requisitoria referente a Emilio Espejo Jiménez, procesado en la causa número 12 de 1948, sobre amenazas y resistencia inserta en el "Boletin Oficial" de la provincia de fecha 10 de diciembre de 1951.

Belchite, 22 de abril de 1954.—El juez de instrucción, (ilegible,

#### Núm. 2.358 BELCHITE

Se deja sin efecto la requisitoria referente a José Sánchez Garcia, procesado en la caŭsa número 15 de 1953, sobre hurto, que apareció inserta en el "Boletin Oficial" de la provincia de fecha 17 de febrero de 1954.

Bel hite a 22 de abril de 1954:—El Juez de instrucción: (ilegible).

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.496

Comunidad de Regantes de las Acequias de «Monfalla», «Llentic y Sot», «Pla-Matalle» y «Rives», del término municipal de Nonaspe.

Se convoca Junta general extraordinaria para el día 9 de mayo, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en el salón primer piso de la Hermandad, al objeto de tratar sobre el scuerdo de la inscripción del aprovechamiento y toma de agua de las referidas acequias y designar la persona que deberá firmar todos los defumentos necesarios para ello.

Nonaspe, 27 de abril de 1954.—El Presidente interino, Casildo Campanales.

IMPRENTA DEL HOGAR PIGNATELLI